

Contenido

1. OBJETIVO		2. ALCANCE			
Hacer efectivo el pago del servicio de la deuda a los acreedores del exterior.		Inicia con la proyección del monto del servicio de la deuda, hasta la confirmación del giro y la transmisión de los reportes de las transacciones ante las autoridades competentes (DIAN y el Banco de la República).			
3. DEFINICIONES					
• Contraparte: Término con el que se designa a la parte contraria en una operación de compraventa de divisas. En caso de compra, la contraparte es el vendedor, y en caso de venta, habrá una contraparte que compra. • Cuenta de Compensación: Es una cuenta bancaria en el exterior, registrada ante el Banco de la República, que las empresas o personas residentes en Colombia pueden usar para manejar operaciones de comercio exterior o movimientos en moneda extranjera. • Emisor: Son aquellas entidades o unidades económicas que requieren financiamiento y acuden al mercado de valores para obtenerlo. Existen tres grandes grupos de emisores de valores: 1) sector público: gobierno, instituciones y organismos gubernamentales, empresas gubernamentales; 2) sector privado: instituciones financieras (bancarias y no bancarias), y empresas no financieras; y 3) sector paraestatal: empresas con participación de capital gubernamental y de capital privado. • Mercado Cambiario: Es el conjunto de operaciones, normas, entidades y agentes a través de los cuales se compran, venden, administran y regulan las divisas en un país. • Servicio a la Deuda: Pagos por concepto de intereses y amortización de capital que realiza el deudor al acreedor. • Intermediario del Mercado Cambiario – IMC: Es una entidad autorizada por el Banco de la República para realizar y canalizar operaciones de cambio en Colombia. • OTP (One-Time Password): Es una contraseña de un solo uso, generalmente de 6 u 8 dígitos, que se envía al usuario (por SMS, correo, app bancaria, token, etc.) para verificar su identidad y autorizar una operación.					
4. CONDICIONES GENERALES					
4.1. Las normas que rigen este procedimiento son: - o Circular Reglamentaria Externa DCIP-83 Banco de la República - o Resolución 000161 de 24-12-2021 DIAN - o Resolución 000494 de 04-05-2022 DIAN - o Resolución 000180 de 26-09-2024 DIAN - o Resolución 000204 de 03-04-2025 DIAN 4.2. El pago del servicio de la deuda a los acreedores del exterior se realiza de acuerdo con lo establecido contractualmente para estos préstamos, con periodicidad semestral. 4.3. Los residentes en el país que utilicen cuentas en moneda extranjera para operaciones que deban canalizarse a través del mercado cambiario deberán registrarlas ante el Banco de la República bajo la modalidad de cuentas de compensación. El registro de la cuenta de compensación deberá efectuarse con la primera operación que deba canalizarse a través del mercado cambiario y/o de acuerdo como lo establezca el Banco de la República. 4.4. El ICETEX como titular de una cuenta de compensación debe designar un usuario operador quien debe registrarse en el SIC (Sistema de Información Cambiaria) del Banco de la República. 4.5. Para realizar la compra de divisas para el pago del servicio de la deuda se debe tener en cuenta la disponibilidad de los recursos en cada una de las cuentas de los bancos que posee el ICETEX.					
5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES					
Convenciones:					
Actividad de control: 		Acuerdo de servicio: 			
No.	Descripción	Frecuencia / tiempo máximo	Responsable	Registro o evidencia de la actividad	Actividad de control / Acuerdo de servicio
1	Realiza la proyección del servicio de la deuda y remite esta información al Front Office y a la Dirección de Tesorería.	Semestral	Profesional / Dirección de Tesorería	Archivo Excel con la proyección del servicio de la deuda.	N/A
	Revisa los saldos disponibles en los bancos, con la información de la proyección del pago del servicio de la deuda, e informa al Front Office los		Coordinador(a) de		

MacroProceso	Gestión financiera	Proceso	Gestión de Pagos y Liquidez	Estado	Vigente
2	bancos en los cuales existe disponibilidad de recursos para dar cumplimiento a la operación de compra de divisas para el pago del servicio de la deuda. Por medio del "Formato Solicitud de Compra de Divisas" (F234) y de conformidad se continua con el "Procedimiento Compra de Divisas" (A2-2-09) .	Semestral	Pagaduría / Director(a) de Tesorería / Dirección de Tesorería.	N/A	
3	Remite las facturas previamente a la fecha de pago, con las respectivas instrucciones para realizar el giro.	Semestral	Banco Mundial	Facturas con las instrucciones.	N/A
4	Revisa la proyección del servicio a la deuda contra la factura emitida por el Banco Mundial y confirma el valor a comprar al Front Office, la Vicepresidencia financiera y a la Dirección de Tesorería para efectuar el pago.	Semestral	Profesional / Dirección de Tesorería	N/A	
5	Elabora memorando solicitando Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, para dar inicio al "Procedimiento Expedición y Seguimiento del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)" (A2-1-06) .	Semestral	Técnico Administrativo / Profesional / Vicepresidencia Financiera	Memorando con la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.	N/A
6	Elabora Orden de pago/otros conceptos, de acuerdo con la "Guía Elaboración Orden de Pago" (G16) , según facturas del Banco Mundial y Registro Presupuestal.	Semestral	Técnico Administrativo / Profesional / Vicepresidencia Financiera	Orden de Pago.	N/A
7	Remite las Órdenes de Pago al Grupo de Presupuesto con los respectivos soportes, para dar inicio al "Procedimiento Giro" (A2-2-04) .	Semestral	Técnico Administrativo / Profesional / Vicepresidencia Financiera	Envío de las Órdenes de Pago.	N/A
8	Ingresa a la página web del Banco de la República a la opción del Sistema de Información Cambiario (SIC), digita el usuario, la contraseña y el código OTP, selecciona en el menú la opción "Declaración de cambio por créditos externos" diligencia los campos requeridos con la información de pago del servicio a la deuda, cumpliendo con los tiempos establecidos en la reglamentación del Banco de la República.	Periódicamente	Profesional / Dirección de Tesorería	N/A	N/A
9	Valida la información, transmite y genera el PDF de la "Declaración de cambio por créditos externos".	Periódicamente	Profesional / Dirección de Tesorería	PDF de la "Declaración de cambio por créditos externos".	
10	Ingresa a la página web del Banco de la República a la opción del Sistema de Información Cambiario (SIC), digita el usuario, la contraseña y el código OTP, selecciona en el menú la opción "Informe de movimientos" diligencia los campos requeridos con la información de los movimientos de la cuenta de compensación, cumpliendo con los tiempos establecidos en la reglamentación del Banco de la República.	Mensual	Profesional / Dirección de Tesorería	N/A	N/A
11	Valida la información vs los extractos bancarios, transmite y genera el PDF del "Informe de movimientos mensual".	Mensual	Profesional / Dirección de Tesorería	PDF del "Informe de movimientos mensual".	
12	Reportar trimestralmente a la DIAN en los meses de abril, julio, octubre y enero, la información de pago del servicio a la deuda y los movimientos de la cuenta de compensación en los formatos 1062 "INFORMACION DE LOS DATOS MÍNIMOS DE LAS OPERACIONES DE CAMBIO POR SERVICIOS, TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS (DECLARACIÓN DE CAMBIO)", 1070 "INFORME DE AUSENCIA DE OPERACIONES A REPORTAR" cumpliendo con los tiempos establecidos en la reglamentación expedida por la DIAN.	Trimestralmente	Profesional / Dirección de Tesorería	Formato 1062 "INFORMACION DE LOS DATOS MÍNIMOS DE LAS OPERACIONES DE CAMBIO POR SERVICIOS, TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS (DECLARACIÓN DE CAMBIO)" / Formato 1070 "INFORME DE AUSENCIA DE OPERACIONES A REPORTAR"	N/A
13	Valida la información, genera el archivo prevalidador XLM, para ser remitido vía correo electrónico a la Dirección de Contabilidad para su transmisión, firma y presentación.	Trimestral	Profesional / Dirección de Tesorería	Archivo prevalidador XLM y correo electrónico.	

MacroProceso	Gestión financiera	Proceso	Gestión de Pagos y Liquidez	Estado	Vigente
14	Realiza la presentación y remite a la Dirección de Tesorería la carátula de la Presentación por Información por Envío de Archivos.	Trimestral	Grupo de Gestión Tributaria / Dirección de Contabilidad	Correo electrónico con la presentación.	N/A
6. DOCUMENTOS RELACIONADOS					
Nombre del documento			Código		
Procedimiento Expedición y Seguimiento del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)			A2-1-06		
Guía Elaboración Orden de Pago			G16		
Procedimiento Giro			A2-2-04		
Procedimiento Compra de Divisas			A2-2-09		
Formato Solicitud de Compra de Divisas			F234		
Instructivo Formato Solicitud de Compra de Divisas			I234		
Factura del Banco Mundial			N/A		
Circular Reglamentaria Externa DCIP-83 Banco de la República			N/A		
Resolución 000161 de 24-12-2021 DIAN			N/A		
Resolución 000494 de 04-05-2022 DIAN			N/A		
Resolución 000180 de 26-09-2024 DIAN			N/A		
Resolución 000204 de 03-04-2025 DIAN			N/A		
7. ANEXOS					
7.1 DIAGRAMA DE FLUJO (Ver Anexo)					
7.2 OTROS					
N/A					

Anexos:

71. Diagrama A2-2-05 - Servicio a la deuda - V7.png

Editado por Diego Fernando Vargas Pineros, dic 15 2025 04:42 p.m.

Modificaciones

Descripción de cambios

1. OBJETIVO

Amplía el objetivo del pago del servicio de la deuda, pasando de referirse únicamente al Banco Mundial a incluir a todos los acreedores del exterior.

3. DEFINICIONES

Se actualiza la definición de "Cuenta de Compensación", "Mercado cambiario", "Intermediario del Mercado Cambiario – IMC".

Se crea la definición de "OTP (One-Time Password)"

4. CONDICIONES GENERALES

- 4.1: Se actualizan normas que rigen el procedimiento
- 4.2: Se generaliza el proceso para todos los acreedores del exterior, manteniendo la periodicidad semestral pero sin indicar meses específicos
- 4.3: Se amplía el tipo de cuenta al cambiar "cuentas corrientes en el exterior" por "cuentas en moneda extranjera", ajusta la denominación eliminando "corrientes" y dejando simplemente "cuentas de compensación".
- 4.4: Se elimina la referencia a "cuenta corriente de compensación" y se simplifica a "cuenta de compensación", se reemplaza la descripción del proceso de entrega de usuario y contraseña por parte del Banco de la República, indicando ahora que el usuario operador debe registrarse en el SIC.
- 4.5: Se simplifica condición eliminando la explicación sobre la necesidad de evitar transferencias que generen GMF, sin detallar consecuencias ni razones operativas adicionales.
- Se eliminan condiciones generales relacionadas con:
- El Banco Mundial factura usando la TRM del quinto día hábil previo al pago.
 - Se podrá pactar anticipadamente la tasa de compra de dólares para evitar diferencias cambiarias.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Se reemplaza el uso del SEC por el nuevo Sistema de Información Cambiario (SIC), se incorpora el uso de código OTP, se separan claramente las actividades entre declaración de cambio y reporte de movimientos, y se agrega la validación, transmisión y generación de los PDF respectivos. Asimismo, se actualiza la obligación ante la DIAN, cambiando los formatos anteriores (1061 y 1062) por los 1062 y 1070, incluyendo la generación del archivo XML prevalidador y su envío para firma y presentación, junto con la remisión de la carátula final.

Historial de Versiones

Fecha Vigencia (Acto Adtvo)	Versión	Descripción de Cambios
2025-12-15	7	1. OBJETIVO Amplía el objetivo del pago del servicio de la deuda, pasando de referirse únicamente al Banco Mundial a incluir a todos los acreedores del exterior. 3. DEFINICIONES Se actualiza la definición de "Cuenta de Compensación", "Mercado cambiario", "Intermediario del Mercado Cambiario – IMC". Se crea la definición de "OTP (One-Time Password)" 4. CONDICIONES GENERALES 4.1: Se actualizan normas que rigen el procedimiento 4.2: Se generaliza el proceso para todos los acreedores del exterior, manteniendo la periodicidad semestral pero sin indicar meses específicos 4.3: Se amplía el tipo de cuenta al cambiar "cuentas corrientes en el exterior" por "cuentas en moneda extranjera", ajusta la denominación eliminando "corrientes" y dejando simplemente "cuentas de compensación". 4.4: Se elimina la referencia a "cuenta corriente de compensación" y se simplifica a "cuenta de compensación", se reemplaza la descripción del proceso de entrega de usuario y contraseña por parte del Banco de la República, indicando ahora que el usuario operador debe registrarse en el SIC. 4.5: Se simplifica condición eliminando la explicación sobre la necesidad de evitar transferencias que generen GMF, sin detallar consecuencias ni razones operativas adicionales. Se eliminan condiciones generales relacionadas con: -El Banco Mundial factura usando la TRM del quinto día hábil previo al pago. - Se podrá pactar anticipadamente la tasa de compra de dólares para evitar diferencias cambiarias. 5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Se reemplaza el uso del SEC por el nuevo Sistema de Información Cambiario (SIC), se incorpora el uso de código OTP, se separan claramente las actividades entre declaración de cambio y reporte de movimientos, y se agrega la validación, transmisión y generación de los PDF respectivos. Asimismo, se actualiza la obligación ante la DIAN, cambiando los formatos anteriores (1061 y 1062) por los 1062 y 1070, incluyendo la generación del archivo XML prevalidador y su

MacroProceso	Gestión financiera	Proceso	Gestión de Pagos y Liquidez	Estado	Vigente
envío para firma y presentación, junto con la remisión de la carátula final.					
2023-11-23	6	En las condiciones generales: - Se incluyen las resoluciones 0000069 de 28/10/2019 y 000494 de 04/05/2022 de la DIAN - En la segunda condición se elimina " a mas tardar dentro del mes siguiente a la fecha de apertura de misma o de la realización" - Se elimina la tercera condición general - Se cambia administrador por operador. En las actividades: - En el punto 5.2.1 se elimina la Vicepresidencia Financiera - en el punto 5.2.4 se cambia el asesor de VF por el profesional de la Dirección de Tesorería y ajustes de redacción - En el punto 5.2.8 se elimina el Analista, se actualiza el link de BANREP En Seguimiento y Medición - Se cambia el responsable del Asesor de la VF al profesional, en el segundo control se elimina de la evidencia el soporte de e giros con sellos y verificación queda soporte de pago y del tercer control se elimina de las evidencias los vistos buenos y se adiciona el Vicepresidente financiero como responsable del control			
2016-12-06	5	Se reestructura el procedimiento entre los cambios más representativos están: - la estipulación en el cumplimiento de los reportes a la DIAN y al Banco de la República en las últimas actividades. - Se elimina la definición de Intermediario del Mercado Cambiario – IMC - Se eliminan las siguientes condiciones generales: "Para realizar la compra de divisas para el pago del servicio de la deuda se debe tener en cuenta la disponibilidad de los recursos en cada uno de los bancos, ya que la compra se debe realizar con algún banco en el cual el ICETEX tenga los recursos necesarios para dar cumplimiento a la operación, dado que de lo contrario la transferencia de recursos desde otra entidad implicaría una erogación adicional por el pago del gravamen al movimiento financiero (GMF).", "El banco mundial realiza la conversión de valor a pagar con la TRM vigente del quinto día hábil anterior a la fecha límite de pago, el cual es el valor finalmente facturado." y "Para minimizar diferenciales cambiarios, la operación de compra de divisas para el pago del servicio de la deuda, se puede negociar previamente pactando la compra con el IMC la tasa de compra de los dólares, a la que esté vigente en la fecha de conversión utilizada por el Banco Mundial, y cumplimiento posterior."			
2013-11-15	4	Se cambia el nombre del procedimiento compra de dólares por compra de divisas.			
2012-1-20	3	Ajuste del procedimiento en sus actividades, inclusión del Front Office			
-	2.0	-			
-	1.0	-			

¿Ha revisado el documento en su totalidad?

SI